

TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todo
2016-2020

TULA
Un Buen Gobierno, Compromiso de Todo
2016-2020



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-062/2017

Tula de Allende, Hidalgo a 10 de abril de 2017

C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA

ROSA ELVIRA ÁLVAREZ RAMOS
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
P R E S E N T E

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000354, en el que se indica que pretende realizar la poda de un (1) fresno, por que corre riesgo de caer por altura, al respecto comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa y de la visita técnica realizada, se observó que dicho árbol presenta una altura aproximada de 30 m y fronda abundante, por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, se otorga autorización para la poda de dicho árbol y así reducir altura y peso para evitar riesgo de caer, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se recomienda realizar la poda de los árboles a ras de banqueta.
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH/GRH

Recibí Original
10/Abril/2017

Dulce D. Angeles J.
Asistente de Coordinación
Gral.

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx